

ESTADO No. 052

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 11 de mayo de 2023**.

| # | TIPO DE TRAMITE | EXPEDIENTE | TITULAR | FECHA | ACTO ADTIVO | OBSERVACIONES |
|----|-----------------------|------------|---------------|------------|-------------|---|
| 1. | CONTRATO DE CONCESIÓN | J19-16511 | ORBAZO S.A.S. | 10-05-2023 | 177 | Una vez verificado el expediente digital del título minero J19-16511, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 188 del 9 de mayo del 2023 INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. |
| 2. | CONTRATO DE CONCESIÓN | KEE-09161 | GEMI S.A. | 10-05-2023 | 178 | Una vez verificado el expediente digital del título minero No. KEE-09161, se realizan los siguientes, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBAR el Formato Básico Minero semestral 2011, acogiendo la recomendación del concepto técnico PARV-408 del 19 de diciembre de 2012, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 190 del 10 de mayo del 2023. APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2020, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 190 del 10 de mayo del 2023. |



APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente cuarto (IV) trimestre del año 2021, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 190 del 10 de mayo del 2023.

APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2022, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 190 del 10 de mayo del 2023.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

Mediante radicado No. 13082-0 y evento No. 163183 del 17 de septiembre de 2020, se presentó en la plataforma AnnA Minería Formato Básico Minero anual 2019, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 190 del 10 de mayo del 2023.

Mediante radicado No. 20436-0 y evento No. 198074 del 10 de febrero de 2021, se presentó en la plataforma AnnA Minería Formato Básico Minero anual 2021, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 190 del 10 de mayo del 2023.

Mediante radicado No. 50156-0 y evento No. 346653 del 29 de abril de 2022, se presentó en la plataforma AnnA Minería Formato Básico Minero anual 2021, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 190 del 10 de mayo del 2023

INFORMAR al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido el Concepto Técnico No. 190 del 10 de mayo del 2023, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.



| | | | | | | |
|----|-----------------------|------------|---|------------|-----|---|
| 3. | CONTRATO DE CONCESIÓN | JD4-14052X | ALFREDO GONZALEZ RUBIO MERRIT; HERNANDO JOSE CANTILLO GUSMAN; DAVID NASSAR MOOR | 10-05-2023 | 179 | <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JD4-14052X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero semestral 2017 acogiendo la recomendación del concepto técnico No. 052 del 29 de enero de 2018, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 187 del 9 de mayo del 2023.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión, según lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001-Código de Minas, para que:</p> <ul style="list-style-type: none">- Presentación del Formato Básico Minero Anual 2014 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA.- Presentación de los Formatos Básicos Mineros semestral y Anual 2018 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA.- Presentación del Formato Básico Minero Anual 2022 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA.- Presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre del año 2022.- Presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer (I) trimestre del año 2023. <p>De acuerdo a lo expuesto en el Concepto Técnico No. 187 del 9 de mayo del 2023; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> |
|----|-----------------------|------------|---|------------|-----|---|



| | | | | | | |
|----|-----------------------|-----------|---|------------|-----|--|
| | | | | | | RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES |
| | | | | | | INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 187 del 9 de mayo del 2023 |
| | | | | | | INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. |
| 4. | CONTRATO DE CONCESIÓN | JD4-14051 | DAVID NASSAR MOOR ALFREDO GONZALEZ RUBIO MERRIT HERNANDO JOSE CASTILLO GUZMAN | 10-05-2023 | 180 | Una vez verificado el expediente digital del título minero JD4-14051, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero: REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al beneficiario del contrato de concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza la cual se encuentra vencida desde el 25 de enero de 2023, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 186 del 9 de mayo del 2023, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión, según lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001-Código de Minas, para que: - Presentación del Formato Básico Minero Anual 2014 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA. - Presentación del Formato Básico Minero Semestral 2019 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA. - Presentación del Formato Básico Minero anual 2021 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA. - Presentación del Formato Básico Minero Anual 2022 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA. - Presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2021. - Presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2022. |



- Presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer (I) trimestre del año 2023

De acuerdo a lo expuesto en el Concepto Técnico No. 186 del 9 de mayo del 2023; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

REMITIR al Grupo de Recursos Financieros que procedan a corregir/ajustar los saldos faltantes por valor de \$13.550.581 para el canon superficiario correspondiente de la I anualidad de Construcción y Montaje y el pago por valor de \$14.499.124 para el canon superficiario correspondiente de la II anualidad de Construcción y Montaje toda vez que mediante Resolución VSC-001068 del 09 de diciembre de 2020, inscrita en el Registro Minero Nacional el 24 de mayo de 2021, se modificó las etapas contractuales así: Exploración (2 años, 4 meses 13 días - (25/01/2013 hasta el 05/06/2015)); Construcción y Montaje (0 años); Explotación (27 años, 7 meses, 18 días - (hasta el 24 de enero de 2043), de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 186 del 9 de mayo del 2023.

Mediante radicado No. 22348-0 y evento No. 203018 del 01 de marzo de 2022, se presentó en la plataforma AnnA Minería Formato Básico Minero anual 2019, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 186 del 9 de mayo del 2023.

Mediante radicado No. 22356-0 y evento No. 203033 del 01 de marzo de 2022, se presentó en la plataforma AnnA Minería Formato Básico Minero anual 2020, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 186 del 9 de mayo del 2023.

INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 186 del 9 de mayo del 2023

INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

| | | | | | | |
|----|-----------------------|---------|-------------------|------------|-----|--|
| 5. | CONTRATO DE CONCESIÓN | HD3-091 | GRAVITRANS S.A.S. | 10-05-2023 | 181 | <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HD3-091, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>NO APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 75-43-101004543, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 20 de agosto de 2022 hasta el 20 de agosto de 2023, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 192 del 10 de mayo del 2023.</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente II trimestre del año 2014, acogiendo la recomendación del concepto técnico PARC-866 del 10 de diciembre de 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 192 del 10 de mayo del 2023</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al III trimestre del año 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 192 del 10 de mayo del 2023</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I trimestre del año 2021, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 192 del 10 de mayo del 2023</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I trimestre del año 2022, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 192 del 10 de mayo del 2023.</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al II trimestre del año 2022, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 192 del 10 de mayo del 2023</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al III trimestre del año 2022, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 192 del 10 de mayo del 2023</p> |
|----|-----------------------|---------|-------------------|------------|-----|--|



APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre del año 2022, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 192 del 10 de mayo del 2023

REQUERIMIENTOS

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad beneficiaria del contrato de concesión de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas, para que presente las modificaciones y/o correcciones de la Póliza Minero Ambiental No. 75-43-101004543, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 20 de agosto de 2022 hasta el 20 de agosto de 2023, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 192 del 10 de mayo del 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente:

- Presentación del Formato Básico Minero Anual 2022 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA.
- Presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer (I) trimestre del año 2023

De conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 192 del 10 de mayo del 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a la sociedad beneficiario del contrato de concesión de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue:

- Soportes de pago de las regalías correspondiente al primer (I) trimestre del año 2023

De conformidad al Concepto Técnico N° 192 del 10 de mayo del 2023, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de tramites en línea pago de canon.

Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR a la sociedad titular que en adelante deberá presentarse un único formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías relacionando Recebo, Arenas y Gravas, teniendo en cuenta que estos fueron los minerales aprobados en el PTO, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 192 del 10 de mayo del 2023

INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 192 del 10 de mayo del 2023

INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

Página 1 de 1

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 11 de mayo de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia G

**ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
UNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA**

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA